

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez

0 4 AGO 2021 ALGARROBO.

DECRETO N.º P 2 1 0 0

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** RIGINA SECRETARÍA MUNICIPAL

## **VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.

3. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 160/2021.

7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez.

## **CONSIDERANDO:**

Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de don (a) Gerardo Andrés Valdés Jiménez, quien prestará servicios como Apoyo Técnico en Programa Habitabilidad, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.

Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.

Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.

Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

## **DECRETO**:

APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 1. 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Gerardo Andrés Valdés Chileno, casado, nacido Jiménez, Cédula Nacional de Identidad Nº

de profesión Constructor Civil, con domicilio en para que este último preste servicios de Apoyo

Técnico en el Programa Habitabilidad dependiente del Departamento Social.

PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto de \$ 1.302.526.- (un millón trecientos dos mil quinientos veintiséis pesos) brutos, cifra que se pagará en dos cuotas de \$651.263 ( seiscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos) primera cuota previa aprobación del MPIC, segunda cuota con el 100% de la recepción de las soluciones por parte de ATE FOSIS más la realización de insumos para carpeta físicas y digital de cierre técnico, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Encargado Comunal del Programa Habitabilidad y/o la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.



III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración de fondos N° 114-05-31-001 Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ EMIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./PYU/pp.

2100

**DISTRIBUCIÓN:** 

- Archivo

- Dpto. Recursos Humanos.

0 4 AGO 2021





I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 0 6 AGO 2021

FECHA SALID 0 9 AGO 2021

OBSERVACIÓN Nº

